

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°189  
07/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

|                     |   |
|---------------------|---|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES         | 3 |
| RESOLUCIONES DE     | 4 |

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Resolución N° 092521

General Pueyrredon, 26/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la agente Sonia Alejandra Córdoba, en la Escuela N° 16.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SONIA ALEJANDRA CORDOBA** (Legajo N° 35.687/51 – CUIL 27-34867028-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), N° de Orden R-4221, a partir del 1° y hasta el 24 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Viviana Mabel Correbo Mendy (Legajo N° 31.089), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0612/21

General Pueyrredon, 23/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas el agente Alejandro Luis Bidondo, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente **ALEJANDRO LUIS BIDONDO** (Legajo N° 28.645/1 – CUIL 20-18482162-2), como MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 4211), dependiente del CAPS N° 1 “Dr. Arturo Illia” (U.E. 11-01-1-0-3-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB

BERNABEI

---

Resolución N° 0615/21

General Pueyrredon, 23/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Laura Piedrafita, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 12 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA LAURA PIEDRAFITA** (Legajo N° 27.511/1 – CUIL 27-25431542-2), como MEDICO II (C.F. 2-98-63-07 – 18 horas semanales – N° de Orden 5755), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB

BERNABEI

**Visto**

las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Natalia Sieghart, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARIA NATALIA SIEGHART** (Legajo N° 33.474/1 - CUIL 27-33273103-9), como PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (C.F. 2-17-65-16 - 30 horas semanales - N° de Orden 2826), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB

BERNABEI

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente María Ximena Avellaneda, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 2 de agosto de 2021 y por el término de un año.

Que dicho pedido cuenta con el Vº Bº de la señora Secretaría de Salud.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 2 de agosto de 2021 y hasta el 1° de agosto de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARÍA XIMENA AVELLANEDA** (Legajo N° 31.906/1 – CUIL 27-31638482-5), ODONTOLOGO I (C.F. 2-17-64-18 – 24 horas semanales - N° de Orden 7316), dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABEI

---

Resolución N° 0620/21

General Pueyrredon, 23/04/2021

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones y,

**Considerando**

Que mediante las mismas el agente Marcos Leonardo Fritz, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 20 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente **MARCOS LEONARDO FRITZ** (Legajo N° 35.392/1 – CUIL 20-34500238-4), como ENFERMERO UNIVERSITARIO I (C.F. 2-16-65-06 – 30 horas semanales – N° de Orden 20413), dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB

BERNABEI

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Blanca Lilia Ayala, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **BLANCA LILIA AYALA** (CUIL 27-30217512-3) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino, accediendo a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a. U.E. 08-00-0-2-5-01 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 201 “René Favalaro”

- **Legajo N° 35.717/50** - con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de marzo de 2021.

b. U.E. 08-00-0-2-5-14 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 214

- **Legajo N° 35.717/51** - con CUATRO (4) módulos semanales en PROYECTOS ORGANIZACIONALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0626/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo Ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21:

### ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 - ESCUELA N° 2 "Int. Clemente Cayrol"

- **ROCIO CORRADO** (Legajo N° 35.718/50 - CUIL 27-33646276-8) N° de Orden 7096, con carácter Interino, a partir del 9 de marzo de 2021.

### FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

b) U.E. 08-00-0-2-2-09 - ESCUELA N° 9 "Int. J. J. Camusso"

- **LUCIANA SERODINO** (Legajo N° 35.716/50 - CUIL 23-37010885-4) N° de Orden 3682, con carácter Interino, a partir del 25 de marzo de 2021.

### ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

c) U.E. 08-00-0-2-2-17 – ESCUELA N° 17

- **MERCEDES BARROETAVEÑA** (Legajo N° 32.069/50 – CUIL 27-26851189-5) N° de Orden 3758, a partir del 23 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Teresa María Romanello (Legajo N° 16.447).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0627/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29.993), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, accediendo a los módulos por Listado Oficial – Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

- **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33.283/66 – CUIL 27-35620641-5) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 23 de marzo de 2021.
- **SILVANA GISELE MAGALOTTI** (Legajo N° 35.707/52 – CUIL 27-34500900-6) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PULISI

---

Resolución N° 0628/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 0589/21, se omitió consignar el establecimiento educacional en la designación de la agente Norma Cristina Astorino.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTICULO 2°.- Ampliar el Artículo 2° de la Resolución N° 0589/21, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18.086/73 - CUIL 23-18139616-4) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) es en la **Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04)**.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

.

PUGLISI

---

Resolución N° 0630/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

### PUGLISI

| LEGAJO N° | APELLIDO Y NOMBRE/S           | CUIL          | C.F.        | ASIGNATURA                   | REEMPLAZA A: | INICIO     | U.E.     |
|-----------|-------------------------------|---------------|-------------|------------------------------|--------------|------------|----------|
| 35701/50  | FALCONE, GUILLERMINA SUSANA * | 23-32126949-4 | 09-84-02-04 | Educación Artística (Teatro) | 20.808       | 08/04/2021 | 80002502 |

|  |                              |               |             |                       |        |            |          |
|--|------------------------------|---------------|-------------|-----------------------|--------|------------|----------|
| 35700/50   | LOPEZ DE FELICE, ESTEFANIA * | 27-33480616-8 | 09-84-02-04 | Política y Ciudadanía | 28.816 | 30/03/2021 | 80002503 |
| 35707/50   | MAGALOTTI, SILVANA GISELE *  | 27-34500900-6 | 09-84-02-04 | Biología              | 24.576 | 22/03/2021 | 80002503 |
| 35707/51   | MAGALOTTI, SILVANA GISELE *  | 27-34500900-6 | 09-84-04-04 | Ciencias Naturales    | 24.682 | 23/03/2021 | 80002502 |
| 35709/50   | RODRIGUEZ, MYRIAN EDITH **   | 27-26279922-6 | 09-84-04-04 | Ciencias Sociales     | 25.084 | 25/03/2021 | 80002504 |
| 35705/50   | LEGUIZAMON ROMINA BELEN **   | 27-39591707-8 | 09-84-03-04 | Química del Carbono   | 25.470 | 22/03/2021 | 80002505 |
| 35704/50   | LALANDA, LUCIA LUJAN **      | 27-29594383-7 | 09-84-02-04 | Historia              | 31.458 | 30/03/2021 | 80002505 |
| * Accede a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)                |                              |               |             |                       |        |            |          |
| ** Accede a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE) |                              |               |             |                       |        |            |          |

Resolución N° 0631/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la agente Jimena Soledad Ferrer, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JIMENA SOLEDAD FERRER** (Legajo N° 34.739/57 - CUIL 27-33266672-5) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), N° de Orden R-6158, a partir del 1° y hasta el 31 de

marzo de 2021, en reemplazo de la agente Nora Estela Lugo (Legajo N° 22.491), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

---

Resolución N° 0632/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta a la agente **MARIANA ANDREA GARCIA** (Legajo N° 26.289/67 - CUIL 27-28728728-9) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-24-99-01) N° de Orden 635, con carácter Interino, a partir del 4 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-00-0-2-1-02), accediendo al cargo ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE) - Res. N° 271/21, **reteniendo** el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 - Legajo N° 26.289/65 - N° de Orden 4618 - U.E. 08-00-0-2-1-30).

ARTICULO 2°.- Designar a la agente **PERLA ERICA SAN PETRI** (Legajo N° 35.713/50 – CUIL 27-28596409-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4618, a partir del 10 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Andrea Garcia (Legajo N° 26.289), en el Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCE).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0633/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

**Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Laura Estela Giarrocco, solicita su renuncia como Secretario Enseñanza Superior, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 13 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA ESTELA GIARROCCO** (Legajo N° 24.693/52 – CUIL 27-16257633-5) al cargo de SECRETARIO ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-44-99-01 - N° de Orden 2926 – Interina), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **reintegrándose** al cargo de Profesor Instituto Superior con seis (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01 – Legajo N° 24.693/50 – U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0634/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MELISA YAEL GUAZZETTI** (Legajo N° 29.133/57 – CUIL 27-31638114-1) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3274, a partir del 12 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Elizabeth Echevesti (Legajo N° 30.293), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06), accediendo al cargo por Listado Oficial – Res. N° 226-255/21, **reteniendo** la agente Guazzetti el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 29.133/53 – N° de Orden 4094 - U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTICULO 2º.- Designar a la agente **ELBA ROXANA LOPEZ** (Legajo N° 35.706/50 – CUIL 27-21609212-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4094, a partir del 22 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Melisa Yael Guazzetti (Legajo N° 29.133), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0635/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### **Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

#### **Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente María Inti Jimenez, en la Escuela N° 16.

Que mediante el Artículo 6º de la Resolución N° 0504/21, se consignó erróneamente la fecha de renuncia de la agente Jesica Soledad Forte, por lo que corresponde rectificar la misma.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA INTI JIMENEZ** (Legajo N° 35.703/50 - CUIL 27-38497078-3) como FONOAUDIÓLOGO (C.F. 9-31-99-08) N° de Orden 4741, con carácter Interino, a partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), accediendo al cargo ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 0504/21, dejando expresamente establecido que la renuncia de la

agente **JESICA SOLEDAD FORTE** (Legajo N° 31.984/55 – CUIL 27-29141814-2) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo” (U.E. 08-00-0-2-5-08), es a partir del **28 de febrero de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0636/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### **Visto**

VISTO las presentes actuaciones, y

#### **Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **ELIZABETH LORENA MECQUI LOBOS** (Legajo N° 26.701/69 – CUIL 27-18872275-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA (Teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Beatriz Bustos (Legajo N° 20.808), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **NADIA CINTIA MORENO** (Legajo N° 34.537/54 – CUIL 27-33912136-8) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Ofelia Rodríguez (Legajo N° 28.546), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **ROCIO SALOME MIQUELARENA** (Legajo N° 34.667/57 – CUIL 27-33016132-4) con DOS (2) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Haydee Santamarina (Legajo N° 10000), accediendo a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **DAIANA ELISA GUAZZETTI** (Legajo N° 34.176/70 – CUIL 27-33912103-1) con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Isabel Calvo (Legajo N° 22.535), accediendo a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MELISA CAROLINA SOLDINI** (Legajo N° 34.249/52 – CUIL 27-35314637-3) con DOS (2) módulos semanales en ARTISTICA (Música) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Fabiana Beatriz Bratelli (Legajo N° 22.973), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **CONSTANZA CLAUDIA ORTELLAO** (Legajo N° 33.266/52 – CUIL 23-32419864-4) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 31 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22.576), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

c) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MOISES EZEQUIEL FERNANDEZ** (Legajo N° 35.693/51 – CUIL 20-34518591-8) con CUATRO (4) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Mónica del Pilar Cerliani (Legajo N° 17.099), accediendo a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

---

Resolución N° 0637/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **MARIA LUJAN MONTES DE OCA** (Legajo N° 19.574/70 – CUIL 27-17982419-7) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo y hasta el 12 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).
- **MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS** (Legajo N° 34.892/54 – CUIL 27-21459254-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 12 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).

b. U.E. 08-00-0-2-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 212

- **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/52 – CUIL 27-40352882-5) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 29 de marzo y hasta el 19 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0638/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas diversos agentes solicitan su renuncia a su cargo de revista.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2021, la renuncia presentada por el agente **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30.147/55 - CUIL 20-27419623-9) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04 - Interino), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MATILDE MONICA ZUCCOLI** (Legajo N° 26.248/65 - CUIL 27-22522677-1) al cargo de MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01 - Interino), con dependencia de la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 3 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente **RAMON EUGENIO GROS** (Legajo N° 32.236/51 - CUIL 20-17045894-0) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CUATRO (4) módulos semanales en ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II (C.F. 9-86-04-01 - Interino), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0639/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Marcos Raúl Araneda, en distintos establecimientos educacionales.

Que la División Designaciones de la Secretaría de Educación solicita rectificar el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 0510/21, por la cual se designa a la agente Bárbara Beatriz Carbajo, consignándose erróneamente el cuil de la mencionada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **MARCOS RAUL ARANEDA** (CUIL 20-31018301-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se indican a continuación, accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. 416/21 (DGCYE):

a. U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **Legajo N° 35.698/52** – con DOS (2) módulos semanales en POLITICA Y CIUDADANÍA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Sol Díaz Hermelo (Legajo N° 28.816).

b. U.E. 08-00-0-2-5-06 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 206 “Victoria Ocampo”

- **Legajo N° 35.698/50** – con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo de 2021, en reemplazo del agente Néstor Fernando Alberto (Legajo N° 25.497).

c. U.E. 08-00-0-2-5-07 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “Juan C. Castagnino”

- **Legajo N° 35.698/51** – con DOS (2) módulos semanales en TRABAJO Y CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Norma Claudia Lambrecht (Legajo N° 25.791).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Inc. a) del Artículo 1° de la Resolución N° 0510/21, dejando expresamente establecido que el cuil correcto de la agente **BARBARA BEATRIZ CARBAJO** (Legajo N° 35.656/50) es **27-33646865-0** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

---

Resolución N° 0640/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los



establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino:

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **EMILIO JOAQUIN GOMEZ** (Legajo N° 35.702/50 – CUIL 23-34648644-9) con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACIÓN ARTISTICA (MUSICA) (C.F. 9-84-04-04), a partir del 5 de abril de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-5-07 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 207 “Cecilia Grierson”

- **AGUSTINA MAGALI NAPOLI** (Legajo N° 35.708/50 – CUIL 27-38145691-4) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 29 de marzo de 2021, accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **DEBORA ELIZABETH SAFE** (Legajo N° 35.711/50 – CUIL 27-34473689-3) con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 31 de marzo de 2021, accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0641/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

**Visto**

que varios agentes dependientes de diversas Secretarías, han presentado su renuncia por diversos motivos, y

## Considerando

Que el Departamento Control de Personal de la Dirección de Personal informa los días de licencia que le corresponde cobrar a cada agente, por lo que procede dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes ha cuantificado la deuda correspondiente para cada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN CARLOS LEYES**, Legajo N° 23.963/2, quien se desempeñó como INSPECTOR DE TRANSITO III (C.F. 15-14-74-01 – 45 horas semanales – U.E. 02-17-4-4-0-01), de la suma de **PESOS SETENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 71.923,11)** correspondiente a doce (12) días de licencia año 2018 y veintiún (21) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago al ex agente **EDUARDO GILBERTO TAILOR**, Legajo N° 13.228/1, quien se desempeñó como CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01 – 50 horas semanales – U.E. 02-04-0-0-0-02), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 257.244,00)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, (29) días de licencia proporcional año 2019, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago al ex agente **JULIO ALBERTO ESTEVEZ**, Legajo N° 15.476/2, quien se desempeñó como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 03-00-0-6-0-00), de la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 543.722,33)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2019, y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago a la ex agente **DORA ANGÉLICA PALAVECINO** Legajo N° 14.473/1, quien se desempeñó como SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-68-01 – 42 horas semanales – U.E. 13-00-6-1-0-00), de la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 65.818,45)** correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el pago al ex agente **JUAN CARLOS ORTEGA** Legajo N° 11.343/1, quien se desempeñó como TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-74-01 – 45 horas semanales – U.E. 13-00-4-1-0-00), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 131.748,99)** correspondiente a siete (07) días de licencia año 2018, y veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Autorizar el pago a la ex agente **RUTH LILIANA PÉREZ SERU**, Legajo N° 16.466/1, quien se desempeñó como BIBLIOTECARIO III (C.F. 4-20-68-05 – 42 horas semanales – U.E. 13-00-5-2-1-00), de la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 88.044,32)**, correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA ROSA MONTEVERDE**, Legajo N° 19.435/1, quien se desempeñó como TÉCNICO ESPECIALIZADO IV (C.F. 4-20-69-01 – 44 horas semanales – U.E. 13-00-5-2-1-00), de la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 89.605,73)** correspondiente a veintinueve (29) días de licencia proporcional año 2019, y dos (02) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Autorizar el pago a la ex agente **MIRYAM ELISABET BALVERDE SANTAMARÍA** (Legajo N° 11.928/1) quien se desempeñó como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – U.E. 11-01-0-3-0-00), de la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.769,65)** correspondiente a cuatro (04) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- Autorizar el pago a la ex agente **JUANA MARÍA ROSS** (Legajo N° 33.788/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales – U.E. 11-01-1-0-3-01), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 51.916,08)** correspondiente a cuatro (04) días de licencia año 2018, diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2019, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 10º.- Autorizar el pago al ex agente **MIGUEL ÁNGEL MIER** (Legajo N° 34.168/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales – U.E. 11-01-0-0-0-00), de la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.393,84)** correspondiente a trece (13) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 11º.- Autorizar el pago a la ex agente **STELLA MARIS MAFFIONI**, Legajo N° 24.802/1, quien se desempeñó como TÉCNICO EN RADIOLOGÍA II (C.F. 4-20-00-06 – 35 horas semanales – U.E. 11-01-1-0-4-01), de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.150,54)** correspondiente a diez (10) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 12º.- Autorizar el pago al ex agente **JORGE ALBERTO KOLEFF**, Legajo N° 22.493/1, quien se desempeñó como MÉDICO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-06 – 36 horas semanales – U.E. 11-01-1-0-4-01), de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 144.762,05)** correspondiente a seis (06) días de licencia año 2018, y treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 13º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA EUGENIA FRANCK** (Legajo N° 33.538/1) quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – U.E. 08-00-0-2-3-12), de la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.755,67)** correspondiente a catorce (14) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 14º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ISABEL GENTILE**, Legajo N° 18.604/50, quien se desempeñó como MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – U.E. 08-00-0-2-1-10), de la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 93.635,50)** correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencia año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1º y 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 15º.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA LILIANA RICCO** Legajo N° 21.615/56 quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1º ESCUELA PRIMARIA 15 a 19 secciones (C.F. 9-16-99-01 – U.E. 08-00-0-2-2-04), de la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 172.370,15)** correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencia año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1º y 2º cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 16°.- Autorizar el pago a la ex agente **ELISA BEATRIZ SARTORA**, Legajo N° 16.771/50, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA (C.F. 9-83-03-02 – U.E. 08-00-0-2-3-16), de la suma de **PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 23.073,94)** correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencia año 2019 y cinco (5) días de licencia premio por presentismo 2° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 17°.- Autorizar el pago a la ex agente **ROSA MARTA LOMBARDI**, Legajo N° 16.785/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales – U.E. 08-00-0-2-2-03), de la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y ÚN CENTAVOS (\$ 5.572,31)** correspondiente a tres (3) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 18°.- Autorizar el pago a la ex agente **HILDA DEL CARMEN GIANNINI** Legajo N° 16.647/1, quien se desempeñó como COCINERO (C.F. 7-10-70-02 – 48 horas semanales – U.E. 12-03-1-1-1-01), de la suma de **PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 202.932,52)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2018, treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2019, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 2° cuatrimestre año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 19°.- Autorizar el pago a la ex agente **GABRIELA LILIANA ARIAS**, Legajo N° 25.851/1, quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II (C.F. 2-98-74-21 – 45 horas semanales – U.E. 12-03-1-2-1-00), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 51.026,91)** correspondiente a cuatro (4) días de licencia año 2018 y doce (12) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 20°.- Autorizar el pago a la ex agente **CONCEPCION SQUILLACIOTI**, Legajo N° 19.365/1, quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-70-02 – 48 horas semanales – U.E. 12-03-1-2-3-01), de la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON SEIS CENTAVOS (\$ 97.423,06)**, correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia proporcional año 2019, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 21°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ALEJANDRA GALLARDO**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

**PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 29.104,01)** correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencia año 2019 en (Legajo N° 16.882/50 – C.F. 9-84-04-04 – U.E. 08-00-0-2-5-02), en mérito a lo expresado en el exordio.

**PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.764,67)** correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencia año 2019 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo 1° cuatrimestre año 2019 en (Legajo N° 16.882/66 – C.F. 9-84-02-04- U.E. 08-00-0-2-5-11), en mérito a lo expresado en el exordio.

**PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.505,72)** correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencia año 2019 y diez (10) días de licencia premio por presentismo 1° y 2° cuatrimestre año 2019, en (Legajo N° 16.882/67 – C.F. 9-84-02-04 – U.E. 08-00-0-2-5-08), en mérito a lo expresado en el exordio.

**PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 143.254,07)** correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencia año 2019 en (Legajo N° 16.882/58 – C.F. 9-06-99-05 – U.E. 08-00-0-2-5-12), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 22°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0.

**Para el Art. 1°:** Fin y Fun 4-3-0 - Prog. 68-00-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**Para el Art. 2°:** Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 40-03-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

**Para el Art. 3°:** Fin y Fun 3-9-1 - Prog. 54-00-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

**Para los Arts. 4°, 5°, 6° y 7°:** Fin y Fun 3-4-5 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13 –**Para el Art. 4°:** Prog. 67-00-00 – **Para los Arts. 5°,6° y 7°:** Prog. 66-00-00.

**Para los Arts. 8°, 9°, 11° y 12°:** Fin y Fun 3-1-0 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8 –**Para el Art. 8°:** Prog. 28-00-00 – **Para los Arts. 9°,11° y 12°:** Prog. 27-00-00.

**Para el Art. 10°:** Fin y Fun 1-3-0 - Prog. 01-00-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

**Para los Arts. 13° y 16°:** Fin y Fun 3-4-3 - Prog. 26-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

**Para los Arts. 14°, 15° y 17°:** Fin y Fun 3-4-2 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10 –**Para el Art. 14°:** Prog. 24-00-00 – **Para los Arts. 15° y 17°:** Prog. 25-00-00.

**Para los Arts. 18°, 19° y 20°:** Fin y Fun 3-2-0 - Prog. 30-00-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

**Para el Art. 21°:** Fin y Fun 3-4-2 - Prog. 56-00-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 23°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

BLANCO

---

Resolución N° 0642/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos, períodos y establecimientos educacionales

que se consignan:

#### **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-27 – JARDIN DE INFANTES N° 27

- **NATALIA ANAHI LLAITUQUEO** (Legajo N° 34.664/55 – CUIL 27-32383070-9) N° de Orden R-3202, a partir del 2 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lorena Sastre (Legajo N° 35.351), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Ad-referéndum Impugnación de Asamblea. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

#### **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- **MARIA ALEJANDRA TROFA** (Legajo N° 28.726/58 – CUIL 27-23223732-0) N° de Orden R-4664, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Lucía Rosana Di Marco (Legajo N° 18.745), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

#### **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ANA PAULA CORREA** (Legajo N° 29.430/61 – CUIL 23-30547167-4) N° de Orden R-3210, a partir del 21 de marzo y hasta el 18 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Eugenia Giralá (Legajo N° 29.590), accediendo al cargo por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Jardines de Infantes: Programático 24-00-00 - para la Escuela: Programático 25-00-00 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

---

Resolución N° 0643/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Ornela Rocío Perotta, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ORNELA ROCIO PEROTTA** (CUIL 27-31734672-2) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en EDUCACION FISICA, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 1º de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Celeste Luengo (Legajo N° 30.674), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE), en los establecimientos educacionales que se consignan:

a. U.E. 08-00-0-2-1-05 - JARDIN DE INFANTES N° 5 "Centenario"

- **Legajo N° 31.356/52** - con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 8 de abril de 2021.

b. U.E. 08-00-0-2-1-10 - JARDIN DE INFANTES N° 10

- **Legajo N° 31.356/53** - con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-02-01), a partir del 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0644/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta de la agente María Florencia Ravagni, en el Jardín de Infantes N° 22.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARIA FLORENCIA RAVAGNI** (Legajo N° 28.729/59 - CUIL 27-27418614-9) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R-4561, a partir del 7 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariana Benedetti (Legajo N° 21.572), en el Jardín de Infantes N° 22 (U.E. 08-00-0-2-1-22), accediendo al cargo ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea extraordinaria - RES. 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE) - Res. N° 271/21, **reteniendo** la agente Ravagni el cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 - Legajo N° 28.729/57 - U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo



establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0645/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/51 – CUIL 27-34740143-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

- **NICOLAS ANDRES PANNUTI** (Legajo N° 34.801/51 – CUIL 20-31734075-4) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **ORNELA ROCIO PEROTTA** (Legajo N° 31.356/51 – CUIL 27-31734672-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **ORNELA ROCIO PEROTTA** (Legajo N° 31.356/51 – CUIL 27-31734672-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 de abril de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28.901/74 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **MELISA CONSTANZA GARRIDO** (Legajo N° 32.884/57 – CUIL 27-30909055-7) con OCHO (8) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-08-04), a partir del 23 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Ana María Aramendia (Legajo N° 17.523), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27.350/68 – CUIL 20-23651559-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de abril de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **CAROLINA D'ELIA** (Legajo N° 22.899/72 – CUIL 23-21126056-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Elena Amato (Legajo N° 22.562), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

c) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **MARIA FERNANDA BUSTAMANTE MOLINA** (Legajo N° 35.714/50 – CUIL 27-26948615-0) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo de 2021, con carácter Interino, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0646/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

- **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/50 - CUIL 27-34740143-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 29 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. 416/21 (DGCYE).
- **VALERIA ANAHI SEPT** (Legajo N° 35.712/50 - CUIL 27-30682194-1) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICA DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo a los módulos ad-referéndum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/50), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente **MARIA LAURA RUMBOLD** (Legajo N° 35.710/50), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto

vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente **VALERIA ANAHI SEPT** (Legajo N° 35.712/50), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente **VALERIA ANAHI SEPT** (Legajo N° 35.712/50), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Rumbold: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Sept: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0647/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en el Bachillerato de Adultos N° 2.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**, a partir del 17 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ivana Ester Ricarte (Legajo N° 24.657), accediendo al cargo por Listado Oficial – Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE):

- **MARIA ELENA SAAVEDRA** (Legajo N° 35.683/58 – CUIL 23-25645991-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03).
- **ELEONORA CIANCHELLI** (Legajo N° 33.837/57 – CUIL 27-20752634-2) con DOS (2) hs. cátedra semanales en LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-02-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0648/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Que mediante el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 0561/21, se omitió consignar el carácter de designación de la agente Daniela Gladys Roldán.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, al agente **REINALDO ARTURO SANDE LEZCANO** (Legajo N° 26.280/74 – CUIL 20-11998605-3) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con un turno (C.F. 9-58-99-01) N° de Orden 818, con carácter Interino, a partir del 4 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea extraordinaria Res. 226/21-255/21, en la Escuela de Formación Profesional N° 2 “Jorge Newbery” (U.E. 08-00-0-2-3-02), **reteniendo** el cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con dieciocho (18) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-18-01 – Legajo N° 26.280/68 – U.E. 08-00-0-2-3-04).

ARTICULO 2º.- Designar al agente **FEDERICO NICOLAS BELLUSCI** (CUIL 20-37011311-5) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de: FAMILIA ENERGIAS ELECTRICAS (EE), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a. U.E. 08-00-0-2-3-04 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 4 “Exodo Jujeco”

- **Legajo N° 35.699/50** - con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 17 de marzo de 2021, en reemplazo del agente Reinaldo Arturo Sande Lezcano (Legajo N° 26.280).
- **Legajo N° 35.699/50** - con DIEZ (10) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), a partir del 18 de marzo de 2021, en reemplazo del agente Fernando Gustavo Lorenzo (Legajo N° 17.551).
- **Legajo N° 35.699/51** - con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-81-01-01), a partir del 22 de marzo de 2021, con carácter Interino.

ARTICULO 3°.- Ampliar el Inc. a) del Artículo 1° de la Resolución N° 0561/21, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **DANIELA GLADYS ROLDAN** (Legajo N° 33.276/56 – CUIL 27-35620332-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), es en **reemplazo de la agente María Sol Guardiola (Legajo N° 29.394)**.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – para Sande Lezcano: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Bellusci: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 4°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **ABEL ALEJANDRO SANTAMARIA** (Legajo N° 26.000/59 – CUIL 20-23534821-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de abril y hasta el 30 de junio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Celeste Luengo (Legajo N° 30.674), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34.055/57 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 de abril y hasta el 2 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).
- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/65 – CUIL 27-28749380-6) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 de abril y hasta el 2 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

c) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **KARINA ELIZABETH RIOS** (Legajo N° 24.745/81 – CUIL 27-26703997-1) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 31 de marzo y hasta el 17 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Héctor Alejandro Máximo (Legajo N° 24.941), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de

- **FRANCISCO TOMAS MAYA** (Legajo N° 34.462/55 – CUIL 20-21904530-2) con TRES (3) módulos semanales en SOCIOLOGIA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 23 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Rosana Freije (Legajo N° 18.925), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

Resolución N° 0650/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Victor Hugo Scalise, en la Escuela de Formación Profesional N° 3.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **VICTOR HUGO SCALISE** (Legajo N° 35.722/50 – CUIL 20-29699867-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), en FAMILIA HOTELERÍA GASTRONOMIA Y TURISMO (GH) SUBFAMILIA HOTELERIA (08.05), con carácter Interino, a partir del 22 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-



3-03).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m. PUGLISI

---

Resolución N° 0651/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARÍA FLORENCIA SERVETTI** (Legajo N° 30.719/51 – CUIL 27-33102488-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de marzo y hasta el 25 de abril de 2021, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres” (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Designar, a la agente **ANDREA DI VIRGILIO** (Legajo N° 31.217/53 – CUIL 27-34058300-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Caielli (Legajo N° 22.576), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 3º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0652/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

#### Visto

las presentes actuaciones, y

#### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución N° 0586/21, se omitió consignar el establecimiento educacional en la designación de la agente Pamela Ivonne Belver.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTICULO 2º.- Ampliar el Artículo 2º de la Resolución N° 0586/21, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **PAMELA IVONNE BELVER** (Legajo N° 32.878/51 - CUIL 23-36382857-4) como FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08) es en la **Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05)**.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

| <b>LEGAJO N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE/S</b>           | <b>CUIL</b>       | <b>C.F.</b>     | <b>ASIGNATURA</b>               | <b>U.E.</b> | <b>INICIO</b> | <b>CARÁCTER</b> |
|------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------------|-------------|---------------|-----------------|
| 33346/056        | STUPIS, EVANGELINA GISELE *          | 27-<br>30296494-2 | 09-84-04-<br>04 | Prácticas del Lenguaje          | 80002503    | 8/3/2021      | Interino        |
| 33490/078        | GUZMAN, MARTIN **                    | 20-<br>37178189-8 | 09-84-02-<br>04 | Educación Física                | 80002503    | 5/4/2021      | Interino        |
| 24332/067        | BORRAJO, VERONICA SOLEDAD<br>FLORA * | 27-<br>28293632-7 | 09-84-02-<br>04 | Educación Artística<br>(Teatro) | 80002505    | 31/3/2021     | 24.634          |
| 32932/056        | HARO, GABRIELA ANDREA *              | 27-<br>29251559-1 | 09-84-02-<br>04 | Educación Artística<br>(Teatro) | 80002505    | 31/3/2021     | 24.634          |
| 34309/055        | MORALES, MARIA LOURDES *             | 27-<br>29067867-1 | 09-84-02-<br>04 | Salud y Adolescencia            | 80002507    | 25/3/2021     | Interino        |

|           |                              |                   |                 |                                   |          |           |          |
|-----------|------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|-----------|----------|
| 34717/056 | RAMIREZ, MARIA FLORENCIA *   | 27-<br>36383817-6 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002507 | 8/4/2021  | Interino |
| 15105/068 | SUAREZ, GLADYS RITA *        | 27-<br>16248817-7 | 09-84-02-<br>04 | Construcción de la<br>Ciudadanía  | 80002509 | 23/3/2021 | Interino |
| 28833/112 | ALBORNOZ, KARINA LORENA *    | 27-<br>24010073-3 | 09-84-02-<br>04 | Construcción de la<br>Ciudadanía  | 80002511 | 22/3/2021 | Interino |
| 23623/159 | SANSI, MARIA IGNACIA **      | 27-<br>23686188-6 | 09-84-02-<br>04 | Educación Artística<br>(Plástica) | 80002511 | 9/4/2021  | Interino |
| 27785/071 | RUIZ BRAVO, MAIA DANIELA *   | 27-<br>32845362-8 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002512 | 26/3/2021 | Interino |
| 22943/091 | GARCIA, MARIA DEL ROSARIO ** | 27-<br>22341830-4 | 09-84-02-<br>04 | Educación Física                  | 80002512 | 5/4/2021  | Interino |
| 28329/079 | MARTINEZ, ANDREA CRISTINA *  | 27-<br>20734490-2 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002512 | 29/3/2021 | 22.562   |
| 25559/076 | CELANO, ANDRES **            | 20-<br>29141325-1 | 09-84-02-<br>04 | Educación Física                  | 80002513 | 31/3/2021 | Interino |
| 34879/051 | GOROSO, YASMIN ANALIA *      | 23-<br>33266384-4 | 09-84-04-<br>04 | Matemática                        | 80002514 | 29/3/2021 | Interino |
| 35683/059 | SAAVEDRA, MARIA ELENA ***    | 23-<br>25645991-4 | 09-84-04-<br>04 | Prácticas del Lenguaje            | 80002515 | 9/3/2021  | Interino |
| 31951/073 | SABA, MARIA FERNANDA **      | 27-<br>22626168-6 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002515 | 30/3/2021 | Interino |
| 31380/057 | ESPINDOLA, ARIEL PABLO **    | 20-<br>30867520-4 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002515 | 29/3/2021 | Interino |
| 25488/076 | STRAMBACH ILLADA, MIRKO **   | 20-<br>27401122-0 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002515 | 29/3/2021 | Interino |
| 33026/051 | MASMUT, CECILIA LORENA **    | 23-<br>31958289-4 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002515 | 29/3/2021 | Interino |
| 34880/053 | ALFONSO, MARIA AGOSTINA *    | 27-<br>40352882-5 | 09-84-02-<br>04 | Inglés                            | 80002516 | 26/3/2021 | Interino |
| 32884/058 | GARRIDO, MELISA CONSTANZA ** | 27-<br>30909055-7 | 09-84-02-<br>04 | Biología                          | 80002517 | 22/3/2021 | Interino |

|  |                       |                   |                 |                  |          |          |          |
|--|-----------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------|----------|----------|
| 34962/052  | RUIZ, MAGALI BELEN ** | 27-<br>38606814-9 | 09-84-02-<br>04 | Educación Física | 80002517 | 8/4/2021 | Interino |
| * Accede a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE)                                |                       |                   |                 |                  |          |          |          |
| ** Accede a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE) |                       |                   |                 |                  |          |          |          |
| *** Accede a los módulos ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21- Res. N° 416/21 (DGCYE)                 |                       |                   |                 |                  |          |          |          |

Resolución N° 0654/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

**Visto**

el desarrollo de actividades artísticas y culturales, las cuales se encuentran en permanente adaptación a la situación generada por la pandemia provocada por el virus COVID-19, y

**Considerando**

Que en esta instancia la Secretaría de Cultura ha decidido poner en marcha un ciclo de actividades que se desarrolla al aire libre en diversos espacios públicos de la ciudad.

Que esta iniciativa tiene por objeto acercar diferentes propuestas artísticas, culturales y recreativas; las cuales son disfrutadas por las familias en general, ya que todas ellas son de acceso libre y gratuito.

Que para llevar a cabo la selección del show se tuvo en cuenta los proyectos presentados en el marco del Programa CONVOCARTE, el cual fuera lanzado oportunamente por la Secretaría de Cultura.

Que este ciclo, denominado "DE PLAZA EN PLAZA", fue diseñado con la finalidad de ofrecer a los marplatenses y turistas que nos visitan un momento de esparcimiento y entretenimiento, además de la posibilidad de reactivar la actividad artística y cultural presencial durante el mes de abril de 2021.

Que para el desarrollo del Ciclo se siguen las indicaciones sanitarias previstas en el marco del distanciamiento social que resulta necesario a partir de la pandemia causada por el COVID-19.

Por ello, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto N° 916/2020,

EL SECRETARIO DE CULTURA

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el ciclo de actividades artísticas denominado DE PLAZA EN PLAZA, que se desarrollará durante el mes

de abril de 2021, en el Parque Primavesi de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Suscríbese el contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura e incorpórese el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

BALMACEDA

### **ANEXO I**

### **CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS ROBERTO BALMACEDA - D.N.I 11.048.986 - con domicilio legal en la calle Alem N.º 2469, conforme facultades conferidas por Decreto N°916/2020, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y **LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** - CUIT 30-52572025-6 , representada por FELIX BELLO DNI 14.066.781, con domicilio legal en la calle Jujuy n.º 1157, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes condiciones y cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se obliga a la realización a través de la artista Lourdes Soledad Santos, DNI 37.983.296 de una función del espectáculo "LOURDES SOLEDAD SANTOS" el día 4 de abril de 2021 en el Parque Primavesi, o en el espacio que en el futuro se designe debido a condiciones climáticas.

**SEGUNDA:** Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma total por todo concepto de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) por función, lo que estará condicionado a la conformación de la factura del LOCADOR por el Secretario de Cultura.

**TERCERA:** EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudiera surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

**CUARTA:** En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro de riesgo de trabajo. En consecuencia, será ese responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que estarán bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

**QUINTA:** EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

**SEXTA:** El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaria de Cultura. A través de la

intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

**SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de .....del año dos mil veintiuno.

FELIX BELLO

LOURDES SOLEDAD SANTOS

CARLOS BALMACEDA

SECRETARIO DE CULTURA

---

Resolución N° 0656/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

**Visto**

que la agente Cristina Susana Casado, Legajo N° 12.294/1, Jefe del Departamento Técnico, hará uso de licencia anual acumulada del el 27 de abril y hata el 3 de mayo de 2021, inclusive, y

**Considerando**

Que por dicho motivo es necesario encomendar la atención y firma de mero trámite del mencionado Departamento a la agente Luisina Faedda, Legajo N° 29.428/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TÉCNICO, a la agente **LUISINA FAEDDA** (Legajo N° 29.428/1 – Sicólogo I – C.F. 2-17-00-07), durante el período comprendido entre el 27 de abril y el 3 de mayo de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual acumulada, de la agente Cristina Susana Casado, Legajo N° 12.294/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.



Resolución N° 0657/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Que la División Designaciones de la Secretaría de Educación, solicita rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0363/21.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **CINTIA VANESA AVELLANEDA** (Legajo N° 35.133/52 – CUIL 27-31185926-4) N° de Orden R-2765, a partir del 13 de marzo y hasta el 11 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108).

b. U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J. J. Camusso”

- **LUCIA BELEN MANZANARES** (Legajo N° 35.715/50 – CUIL 23-37389208-4) N° de Orden R-3598, a partir del 22 de marzo y hasta el 1º de abril de 2021, en reemplazo de la agente Liliana Elizabeth Gimenez (Legajo N° 25.483).

c. U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **AYELEN ARANCIBIA** (Legajo N° 27.931/56 – CUIL 23-31638471-4) N° de Orden R-3606, a partir del 24 de marzo y hasta el 20 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Solange María Sara Ardanza (Legajo N° 17.446).

d. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **NICOLAS MENDEZ** (Legajo N° 35.719/50 – CUIL 20-40666624-8) N° de Orden R-4221, a partir del 25 de marzo y hasta el 23 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Viviana Mabel Correbo Mendy (Legajo N° 31.089).

ARTICULO 2°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0363/21, dejando expresamente establecido que a las agentes **GLORIA EVANGELINA CAMEJO** (Legajo N° 19.531/89) y **MARIA ALEJANDRA VEGA** (Legajo N° 24.018/57/58) **NO** les corresponde el pago del proporcional de vacaciones.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0658/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en distintos establecimientos educacionales.

Que es necesario rectificar el Inc. b) del Artículo 1° de la Resolución N° 0516/21, donde se consignó erróneamente el dígito en la designación del 9 de marzo de 2021, de la agente Ana Karina Taddeo.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a. U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212

- **ANABEL ROCIO IZZO** (Legajo N° 34.067/58 – CUIL 27-39966728-9) con CUATRO (4) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 19 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593).

b. U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **ANDRES CELANO** (Legajo N° 25.559/75 - CUIL 20-29141325-1) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 20 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. b) del Artículo 1º de la Resolución N° 0516/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación de la agente **ANA KARINA TADDEO** (Legajo N° 32.865) a partir del 9 de marzo de 2021, es **53** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0659/21

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Yanel Adriana Ricarte, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 19 de abril y hasta el 22 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **YANEL ADRIANA RICARTE** (Legajo N° 27.312/55 - CUIL 27-33273302-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 4730) dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

---

Resolución N° 0660/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

a) U.E. 08-00-0-2-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **MARIA FLORENCIA VIDELA** (Legajo N° 35.731/50 – CUIL 27-30025480-8) N° de Orden 6300, a partir del 8 de marzo y hasta

el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

## **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **ANDRES HERNAN TORREIRA** (Legajo N° 35.732/50 – CUIL 20-24734430-7) con DOS (2) módulos semanales en NTICX (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referendum Listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

c) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **MARIA DEL MILAGRO BELEN JUAREZ** (Legajo N° 35.733/50 – CUIL 27-37343547-9) con SIETE (7) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-07-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo del agente José Hugo Galván (Legajo N° 31.995).

## **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-1-33 – Jardín de Infantes N° 33

- **ROMINA IVONNE RODRIGUEZ MIÑAN** (Legajo N° 35.737/50 – CUIL 27-37983338-7) con TRES (3) hs. cátedra semanales en el área MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 5 de abril y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. d), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de acuerdo a la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Videla, Torreira y Juárez Programático: 56-00-00 – para Rodríguez Miñan Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 – para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Incs. b), c) y d) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para los Arts. 4° y 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

---

Resolución N° 0661/21

General Pueyrredon, 03/05/2021

### **Visto**

presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 42/20 segundo llamado para la “Contratación de la provisión de Pan con destino Secretaría de Desarrollo Social”; y

### **Considerando**

Que por Resolución N° 1165 (fs. 13/14) se adjudicó la licitación citada a la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., emitiéndose la Orden de Compra N° 824/20.

Que con fecha 16 de abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 759/21 de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 4°, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 20.

Que la Contaduría General se expide a fojas 22 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliar en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 42/20 segundo llamado para la “Contratación de la provisión de Pan con destino Secretaría de Desarrollo Social”;

de la provisión pan destino Secretaría de Desarrollo Social”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos   | Costo Unitario | Costo Total   |
|------|----------|------------------|--|----------------|---------------|
| 1    | 90       | Kg               | PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA       | \$ 99,00       | \$ 8.910,00   |
| 2    | 1300     | Kg               | PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA       | \$ 99,00       | \$ 128.700,00 |
| 3    | 380      | Kg               | PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA       | \$ 99,00       | \$ 37.620,00  |
| 4    | 55       | Kg               | PAN - PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA | \$ 99,00       | \$ 5.445,00   |
| 5    | 95       | Kg               | PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA       | \$ 99,00       | \$ 9.405,00   |
| 6    | 380      | Kg               | PAN - TIPO FELIPE (FLAUTA) - PRESENTACION POR KILO. MARCA LA RESERVA       | \$ 99,00       | \$ 37.620,00  |

Plazo del contrato: La entrega de los productos deberá efectuarse a partir de la recepción de la Orden de Compra, con reparto semanal en las dependencias detalladas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones y hasta agotar los montos adjudicados. Período aproximado cuarenta y cinco (45) días.

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 227.700.-).

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alimentos para personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG.    | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin | INSTITUCIONAL   | UER | IMPORTE       |
|----------|----------|------|------|------|-------|-------|-----------------|-----|---------------|
| 3.2.0    | 61.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 8,910.00   |
| 3.2.0    | 30.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 128,700.00 |
| 3.2.0    | 31.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 37,620.00  |
| 3.2.0    | 32.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 5,445.00   |
| 3.2.0    | 44.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 9,405.00   |
| 3.2.0    | 62.00.00 | 2    | 1    | 1    | 0     | 132   | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$ 37,620.00  |

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0662/21

General Pueyrredon, 03/05/2021

**Visto**

el presente actuado por el que se tramita la prórroga del Concurso de Precios N° 07/20 para la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos X con destino Secretaría de Salud"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 812/20 (fs. 11) se adjudicó la contratación citada a la firma OMIL ALFREDO MANUEL, emitiéndose la orden de compra N° 485/20.

Que con fecha 12 de abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 587/21 de la Secretaría de Salud, solicitando se haga uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo 4.1° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 18 y 18 vuelta.

Que la Contaduría General se expide a fojas 21 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la "Contratación del servicio de mantenimiento programado de rayos X con destino Secretaría de Salud", Concurso de Precios N° 07/20, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

OMIL ALFREDO MANUEL

| ITEM | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE  | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------|-------|------------------|--|-----------------|---------------|
| 1    | 03    | ABONO            | MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE RX - MAMOGRAFO MARCA GBA - MODEL HF - SISTEMA MANUAL, SEMIAUTOMATICO<br><br>CON DISPARO PREVIO DE kV YmAs ( 4 MODALIDADES PARA DISTINTOS TIPOS DE EXAMEMENES) - SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION - GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA - 20 A 35 kv EN PASOS DE 0.5 kV - 1 A 640mAs PARA FG - ALIMENTACION MONOFASICA: 220V - 50/60 hZ. - INCLUYE: PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA, ASISTENCIA Y REPARACION IN SITU, NO INCLUYE PROVISION DE TUBO DE RX. | \$32.900.-      | \$98.700.-    |

Período de la Prórroga: Desde el 01 de junio de 2021 y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$98.700).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de

maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0. 27.00.00 3 3 3 0 131 1-1-1-01-08-000 8 \$98.700.--

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

BLANCO

---

Resolución N° 0663/21

General Pueyrredon, 04/05/2021

**Visto**

**VISTO** la Ordenanza 20.760 -Estatuto del Personal Docente Municipal-, Capítulo VI; y

**Considerando**

Que el Sistema Educativo Municipal, conformado por los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior y Modalidades de la Enseñanza Artística, Educación Física, Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y Formación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional posee una amplia oferta educativa.

Que es necesario llamar a Inscripción 2021 a los docentes para conformar Listados Oficiales para cobertura de cargos/horas cátedra/módulos interinos y/o suplentes, a partir del ciclo lectivo 2022, en Instituciones Educativas Municipales dependientes de la Secretaría de Educación Municipal.

Que en virtud de las necesidades observadas por las Secretarías Técnicas de cada Nivel/Modalidad y el Tribunal de Clasificación es indispensable la inscripción para Listados Oficiales de los cargos y de los módulos/horas cátedra de las asignaturas que se detallan en el Anexo I.

Que esta convocatoria propone a los interesados la realización de una inscripción virtual disponible en la página web <http://mardelplata.gov.ar>, sitio oficial de esta Municipalidad.

Que esta inscripción docente permitirá contar con Listados Oficiales que entrarán en vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2022.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por Decreto 916/20,

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales para cobertura a partir del Ciclo Lectivo 2022, de cargos/horas cátedra/módulos, con carácter interino y/o suplente en Instituciones Educativas dependientes de esta Secretaría de Educación, que se detallan como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2º -** Difundir el cronograma de la Convocatoria a Inscripción a Listados Oficiales estableciendo que la inscripción de carácter virtual se realizará accediendo a la página web, sitio oficial de esta Secretaría durante las 24 hs., desde las 09hs. del 13 de mayo de 2021 y hasta las 14 hs. del 28 de mayo de 2021

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

PUGLISI

---

Resolución N° 0665/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

#### Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 783-4-2020 cpo.2, relacionado con la Contratación Directa N° 14/2020 para la ejecución de la Obra: "PUESTA EN VALOR Y TRABAJOS VARIOS EN OFICINA Y BAÑOS HCD" ejecutada por la Empresa CIAGESER S.A., y

#### Considerando

Que por Resolución 1680/2020 obrante a fs. 274 se contrató con a la Empresa CIAGESER S.A. la ejecución de la obra mencionada.

Que en fecha 01 de Marzo de 2021 se suscribió el acta de inicio de obra.

Que con fecha 13 de Abril de 2021, la Dirección de Obras Públicas procedió a recepcionar la obra original en forma provisoria.

Que corresponde la devolución del depósito efectuado oportunamente por la Empresa, en concepto de garantías, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 13 de Abril de 2021, de la Obra Original de la obra: "PUESTA EN VALOR Y TRABAJOS VARIOS EN OFICINA Y BAÑOS HCD", ejecutada por la Empresa CIAGESER S.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a la devolución del Depósito efectuado oportunamente por la citada contratista en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 17.4 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.-

GONZALEZ

---

Resolución N° 0675/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

### Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 06/21 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con discapacidad físico-motora con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

### Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Licitación Privada según da cuenta la documentación obrante a fojas 11 a 68 inclusive.

Que con fecha 12 de Marzo de 2021, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma Autotransporte S.R.L.

Que a fs. 70 el Departamento Logística, Bienes y Suministros dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, habiendo ejercido la inspección del vehículo y control de la documentación presentada por la firma Autotransporte S.R.L. como autoridad de contralor conforme Artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones, comprueba que la unidad se encuentra habilitada para transporte capacidad seis (6) pasajeros autorizados y una (1) silla de ruedas.

Que conforme lo informado en el párrafo precedente y las actuaciones obrantes en autos la Dirección General de Contrataciones aconseja:

- Desestimar la propuesta presentada por la firma Autotransporte S.R.L., por no ajustarse a lo solicitado en la Solicitud de Pedido N° 142/21 - capacidad dos (2) sillas de ruedas y ocho (8) personas.

- Declarar fracasada la presente licitación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 06/21 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con discapacidad físico-motora con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Marzo de 2021 a las 10:05 horas.**

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la propuesta presentada por la firma Autotransporte S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar fracasada la presente licitación privada.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/cfg/nsd

BLANCO

---

Resolución N° 0676/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 10/21 para la "Adquisición de insumos hospitalarios y medicamentos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 16 a 113 inclusive.

Que el día 22 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas HENNING JUAN FEDERICO, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BRUGNERA PEDRO RAÚL, DANA GUSTAVO JAVIER y MG PHARMACORP SRL.

Que a fs. 143/145, la Secretaría de Desarrollo Social con intervención de la Secretaría de Salud (foja 141 y 148), se expiden sobre la conveniencia de adjudicación y verifican el cumplimiento del art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Señora Secretaria del Área justifica los ajustes necesarios, mencionando que son de vital importancia, dado que es muy frecuente la utilización de los mismos en la atención y cuidado de personas mayores en las cuales prevalecen patologías relacionadas con las vías urinarias, en la Residencia Eva Perón se encuentran alojados residentes que tienen la sonda colocada permanentemente, y cuando se necesita, esta es cambiada por una nueva.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las HENNING JUAN FEDERICO, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BRUGNERA PEDRO RAÚL, DANA GUSTAVO JAVIER y MG PHARMACORP SRL.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

3.- No adjudicar el ítem nº 25, por única oferta en primer llamado.

4.- Dar por finalizado el presente Concurso de Precios

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, el reajuste de dos ítems y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 168/171 realiza el control de legalidad de su competencia, el reajuste y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

#### **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 10/21 para la "Adquisición de insumos hospitalarios y medicamentos con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de marzo de 2021 a las 09:00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas HENNING JUAN FEDERICO, DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, BRUGNERA PEDRO RAÚL, DANA GUSTAVO JAVIER y MG PHARMACORP SRL.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

DANA GUSTAVO JAVIER

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 50/100 (\$577.330,50)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|
|------|----------|------------------|------------------------------|----------------|-------------|

|   |     |      |  |             |               |
|---|-----|------|--|-------------|---------------|
| 1 | 124 | Caja | GUANTES USO MEDICINAL -<br>DESCARTABLE - TAMAÑO<br>CHICO - MATERIAL LATEX -<br>PRESENTACION X 100<br>UNIDADES. MARCA: NP                             | \$ 1.050,00 | \$ 130.200,00 |
| 2 | 130 | Caja | GUANTES USO MEDICINAL -<br>DESCARTABLE - TAMAÑO<br>GRANDE - MATERIAL LATEX -<br>PRESENTACION X 100<br>UNIDADES MARCA: NP                             | \$ 1.050,00 | \$ 136.500,00 |
| 3 | 230 | Caja | GUANTES USO MEDICINAL -<br>GUANTES USO MEDICINAL -<br>DESCARTABLE - TAMAÑO<br>MEDIANO - MATERIAL LATEX<br>- PRESENTACION X 100<br>UNIDADES MARCA: NP | \$ 1.050,00 | \$ 241.500,00 |
| 4 | 35  | UN   | GASA - HIDROFILA TEJIDO<br>TUBULAR DOBLE - 1.5 KG.<br>PRESENTACIÓN: ENVUELTO<br>EN PLÁSTICO IMPERMEABLE<br>Y RESISTENTE. MARCA:<br>INSUMOS XXI       | \$ 1.175,10 | \$ 41.128,50  |
| 5 | 30  | UN   | SOLUCIONES - FISIOLÓGICA<br>AL 0.9% - PRESENTACION<br>SACHET X 500CM3. MARCA:<br>RAMALLO   | \$ 58,60    | \$ 1.758,00   |
| 6 | 20  | Caja | TELA ADHESIVA -<br>HIPOALERGENICA<br>MICROPORE 2.50 X 12<br>UNIDADES. MARCA:<br>HIPOALERGENIC  | \$ 366,00   | \$ 7.320,00   |
| 7 | 3   | Caja | JERINGAS - DESCARTABLES -<br>ESTERIL - CAPACIDAD 10 CC -<br>PRESENTACION X 100 U<br>MARCA: NP. EL PROVEEDOR<br>COTIZA \$5.14 POR UNIDAD              | \$ 514,00   | \$ 1.542,00   |
| 8 | 3   | Caja | JERINGAS - DESCARTABLE<br>ESTERIL - CAPACIDAD 5 CC -<br>PRESENTACION X 100 U<br>MARCA: NP EL PROVEEDOR<br>COTIZAR \$3.17 POR UNIDAD                  | \$ 317,00   | \$ 951,00     |

|    |    |    |   |           |             |
|----|----|----|---|-----------|-------------|
| 9  | 25 | UN | JERINGAS - DESCARTABLE -<br>CAPACIDAD 60 CC - ESTERIL -<br>MARCA: NP  | \$ 26,58  | \$ 664,50   |
| 10 | 10 | UN | SONDAS - VESICAL FOLEY -<br>ESTERIL - SILICONADA -<br>DESCARTABLE - 2V - N° 20 -<br>MARCA: STOP   | \$ 262,80 | \$ 2.628,00 |
| 12 | 10 | UN | SONDA - VESICAL FOLEY -<br>SILICONADA - ESTERIL -<br>DESCARTABLE - 2 VIAS - N°<br>18 MARCA: STOP  | \$ 262,80 | \$ 2.628,00 |
| 13 | 20 | UN | BOLSA COLECTORA - DE<br>ORINA - USO ADULTO -<br>CAPACIDAD 2 LT. - MARCA:<br>NOVAMED   | \$ 31,65  | \$ 633,00   |
| 15 | 2  | UN | LAXANTE - MONODROGA -<br>DROGA GENERICA VASELINA<br>- FORMA FARMACEUTICA<br>LIQUIDA ESPESA -<br>PRESENTACION ENVASE X<br>LITRO. MARCA: DROGAL | \$ 432,00 | \$ 864,00   |
| 16 | 20 | UN | CATETER - / ABBOCATH -<br>PARA PUNCION<br>INTRAVENOSA P/PROCESO<br>DE MEDIANA DURACION DE<br>TEFLON C/SILICONAS - N° 18<br>MARCA: POLYMED     | \$ 19,00  | \$ 380,00   |
| 17 | 25 | UN | CATETER - / ABBOCATH -<br>PARA PUNCION<br>INTRAVENOSA P/PROCESO<br>MEDIANA DURACION DE<br>TEFLON C/SILICONAS - N° 20<br>MARCA: POLYMED        | \$ 19,00  | \$ 475,00   |
| 18 | 25 | UN | CATETER - / ABBOCATH -<br>PARA PUNCION<br>INTRAVENOSA -PROCESO<br>MEDIANA DURACION DE<br>TEFLON C/SILICONAS - N°22<br>MARCA: POLYMED          | \$ 19,00  | \$ 475,00   |



|    |    |    |   |           |             |
|----|----|----|---|-----------|-------------|
| 19 | 10 | UN | ANTISEPTICO LOCAL -<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA IODOPOVIDONA -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>JABON LIQUIDO -<br>PRESENTACION XLT. MARCA:<br>IQB | \$ 255,50 | \$ 2.555,00 |
| 20 | 10 | UN | ANTISEPTICO LOCAL - /<br>MONODROGA - DROGA<br>GENERICA IODOPOVIDONA -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>SOLUCIÓN - PRESENTACION<br>X LT. MARCA: IQB      | \$ 395,65 | \$ 3.956,50 |
| 22 | 25 | UN | CATETER - N° 21 -<br>BUTTERFLY - CANULA DE<br>PUNCION INTRAVENOSA -<br>PRESENTACION<br>DESCARTABLE - ESTERIL<br>MARCA: KOBU                     | \$ 7.80   | \$ 195.00   |
| 23 | 25 | UN | CATETER - N° 23 - BUTTERFLY<br>- CANULA DE PUNCION<br>INTRAVENOSA<br>PRESENTACION<br>DESCARTABLE - ESTERIL<br>MARCA: KOBU                       | \$ 7.80   | \$ 195.00   |
| 24 | 10 | UN | AGUA OXIGENADA USO<br>FARMACEUTIC - VOLUMEN<br>10 - CAPACIDAD X LT.<br>MARCA: DROGAL  | \$ 78.20  | \$ 782.00   |

BRUGNERA PEDRO RAUL

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$14.221,60)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos   | Costo Unitario | Costo Total  |
|------|----------|------------------|--|----------------|--------------|
| 11   | 30       | UN               | TERMOMETRO - CALIDAD<br>CLINICO - DIGITAL - RANGO<br>35° - 42° - CON ESTUCHE Y<br>BATERÍA- PUNTA FLEXIBLE<br>MARCA: GENIAL | \$ 347,39      | \$ 10.421,70 |

|    |   |    |   |           |             |
|----|---|----|---|-----------|-------------|
| 14 | 5 | UN | LAXANTE - MONODROGA -<br>DROGA GENERICA VASELINA -<br>FORMA FARMACEUTICA<br>SOLIDA - PRESENTACION<br>POTE X KG MARCA:<br>SANAFARM / TABLADA | \$ 759,98 | \$ 3.799,90 |
|----|---|----|---|-----------|-------------|

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 29.743,20)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos  | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 21   | 180      | UN               | ALCOHOL USO MEDICINAL -<br>GRADUACION ALCOHOLICA<br>96% - CAPACIDAD POR<br>LITRO MARCA: BIALCOHOL | \$165,24       | \$29.743,20 |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 621.295,30)

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio" y "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG.    | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL   | UER | IMPORTE      |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|--------------|
| 3.2.0    | 41.00.00 | 2    | 9    | 5    | 0     | 132    | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$577.836,70 |
| 3.2.0    | 41.00.00 | 2    | 5    | 2    | 0     | 132    | 1.1.1.01.09.000 | 9   | \$43.458,60  |

**ARTÍCULO 5°.-** No adjudicar el ítem N° 25 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Dar por finalizado el presente concurso de precios.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0683/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

**Visto**

el expediente **3659/8/2021**, cpo.01, referido a la realización de la obra de extensión de la red de gas natural, de acuerdo al proyecto **04-006257-00-21** de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **LOS CIPRESES entre LOS LAURELES y LOS TILOS**, de esta ciudad, y

**Considerando**

Que la Empresa **ALVICICO S.R.L.** ha dado cumplimiento con el pago de los derechos de instalación inicial según comprobante N° **9800-11128143** de fs. 5 y del depósito de garantía según Recibo N° **9000-01095291** de fs. 9.-

***Que ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID - 19, se deberá utilizar el protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.***

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Decreto N° 916/2020,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** - Conceder permiso de trabajo en la vía pública a la Empresa **ALVICICO S.R.L., CUIT 30-71636165-5, REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, en su carácter de Contratista Instaladora Autorizada según Matricula N° **062** de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. **ALEJANDRO VICTOR LOPEZ, CUIT 20-14929919-0, M.P. N° 47.236** como Proyectista y Director Ejecutivo de la misma y en representación de la "Comisión Representativa de Vecinos" al Sr. **DIEGO ADRIAN SBALORDO, D.N.I. N° 28.830.471 y a la Sra. CAROLINA ELIZABETH ALMIRON, D.N.I. N° 29.165.380** como contratantes para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el sector comprendido por las calles: **LOS CIPRESES entre LOS LAURELES y LOS TILOS**, de esta ciudad, **N.C.: Circ. II, Secc. J, Manzana 11, Parcelas 4 y 5**, obra de costo cubierto y con un monto de **\$ 170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL).**-

**ARTÍCULO 2°.** - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a. Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción". Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.

- b. Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - "Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de

obras en la vía pública" - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278. Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:

b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.

c. Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.

***En caso de que la Empresa Contratista no posea en stock las baldosas idénticas al frente donde se debe realizar el zanjeo, no podrá realizar el mismo con excepción de presentar ante este departamento una nota firmada por el frentista autorizando a hacer un contrapiso de material liviano "provisorio" hasta la colocación de las correspondientes baldosas.***

d. Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.

e. Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.

f. Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

**ARTÍCULO 3º. - Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá tener las correspondientes interferencias otorgadas por las empresas prestadoras de servicios, en las calles por dónde se autorizan los trabajos de extensión de la red de gas según proyecto de fs. 7, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas 8610, 9147 y Decreto Reglamentario 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.**

**ARTÍCULO 4º.- La Empresa deberá dar cumplimiento al protocolo de prevención para proteger la salud de los trabajadores en la obra determinado por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, ante la situación de emergencia sanitaria que se ha producido por el COVID- 19.**

**ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso**

de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

**ARTÍCULO 6°.** - Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de la Contratante dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación, a todos los efectos emergentes de la presente Resolución, las disposiciones de la Ordenanza General N° 165/73 -, T.O. según Decreto N° 1138/86, Cap. I Art. 9° inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.-

**ARTÍCULO 7°.** - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

**ARTÍCULO 8°.** - Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

JLG/ndd.

GONZALEZ

---

Resolución N° 0684/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

#### Visto

el expediente **1165/3/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006103-00-19** de fs. 4 en el sector comprendido por las calles: **PABLO entre MARTA y NOEMI, y MARTA entre PABLO y RICARDO**, de Sierra de los Padres, y

#### Considerando

Que con fecha **29 de septiembre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **25**.

Que a fs. **26** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **16 de abril de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01093710 de fs. 8**.-

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con fecha **29 de septiembre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **16 de abril de 2021** la

Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **PABLO entre MARTA y NOEMI, y MARTA entre PABLO y RICARDO**, de Sierra de los Padres.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N.º **9000- 01093710 de fs. 8 .-**

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar; dar al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

JLG/ndd.

GONZALEZ

Resolución N° 0685/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

### Visto

VISTO el expediente **23/9/2020, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006043-00-19** de fs. 2 en el sector comprendido por las calles: **EVA entre VICTOR y VALENTINA, y VIRGINIA entre EVA y VICTOR**, de Sierra de los Padres, y

### Considerando

Que con fecha **30 de septiembre de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **16 de abril de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01093506 de fs. 7.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

## EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar con fecha **30 de septiembre de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **16 de abril de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **EVA entre VICTOR y VALENTINA, y VIRGINIA entre EVA y VICTOR**, de Sierra de los Padres.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 – REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N° **9000-01093506 de fs. 7 .-**

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar; dar al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.

Resolución N° 0686/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

**Visto**

el expediente **14846/1/2019, cpo.01**, sobre la Extensión de la Red de Gas Natural, de acuerdo al proyecto **04-006086-00-19** de fs. 5 en el sector comprendido por las calles: **NESTOR entre VICTOR y NOEMI, VICTOR entre NESTOR y VICTORIA, VICTORIA entre VICTOR y TULIO, y TULIO entre VICTOR y NOEMI**, de Sierra de los Padres, y

**Considerando**

Que con fecha **30 de julio de 2020** el Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas recepcionó la obra en forma provisoria según Acta obrante a fs. **16**.

Que a fs. **17** consta el Acta de Recepción Definitiva efectuada por el citado Departamento con fecha **16 de abril de 2021**.

Que corresponde en consecuencia la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.** según Recibo N° **9000-01093503 de fs. 7.-**

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con fecha **30 de julio de 2020** la Recepción Provisoria y con fecha **16 de abril de 2021** la Recepción Definitiva de la obra de Extensión de la Red de Gas Natural en el sector comprendido por las calles: **NESTOR entre VICTOR y NOEMI, VICTOR entre NESTOR y VICTORIA, VICTORIA entre VICTOR y TULIO, y TULIO entre VICTOR y NOEMI**, de Sierra de los Padres.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa **ALVCICO S.R.L.- CUIT 30-71636165-5 - REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS N° 226**, según Recibo N.º **9000-01093503 de fs. 7.-**

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar; dar al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería Municipal a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Comunicar a la empresa por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas.